



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : JONATHAN RAMIREZ MACIAS  
Radicación : 2021-00457

En atención al memorial que antecede, allegado a través de correo electrónico el pasado 18 de octubre, es menester RECONOCER y TENER al **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** identificada con el NIT. No. 900.355.863-8, para todos los efectos legales, como **CESIONARIA**, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión al demandado JONATHAN RAMIREZ MACIAS.

Ratifíquese como apoderado del nuevo cesionario del crédito a la Dra. PILAR MARIA SALDARRIAGA.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**